

# CÓDIGO DE ÉTICA

RADIO SILVERIA STEREO 106.9 FM

LA SILVERIA – ALAUSI – CHIMBORAZO





# SILVERIA STEREO

## 106.9 Fm

*Una Semilla de Bendición*

### PRESENTACIÓN

La Radio Silveria Stereo 106.9 FM, es una radiodifusora comunitaria de servicio público, con carácter educativo y cultural, con sede en la comunidad La Silveria, con el eslogan “Una semilla de bendición” acuerda acogerse al presente CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO, de obligado cumplimiento a partir de la fecha de su aprobación.

El artículo 19 de la Constitución de la República prescribe que: “La Ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de medios de comunicación y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.- Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos”.

**Nombre de la Radiodifusora:** Radio Silveria Stereo 106.9 fm

**Cantón:** Alausí

**Parroquia:** Tixán

**Comunidad:** La Silveria

En cumplimiento a la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador, se expide el siguiente **Código de Ética**, el mismo que será para mejorar la administración y gestión interna de la radiodifusora así como el trabajo comunicacional de manera responsable, considerando, que la información es un derecho constitucional y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio que deberá ser prestado con responsabilidad y calidad, enmarcado en el respeto a los derechos de comunicación que están establecidos dentro la Constitución para así contribuir de manera eficiente con la colectividad.

### OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Art 1.- Objetivo:** El Código de Ética propone garantizar a los radioescuchas, contenidos de calidad en los que se respete la dignidad humana, la diversidad de ideas, la libertad de expresión de todos los ciudadanos, el respeto a la intimidad y el respeto a la réplica y rectificación. Con la finalidad de preservar la credibilidad y la confianza de los radioescuchas, la radiodifusora asume un compromiso con su público y la obligación de informar la veracidad y responsabilidad sobre todos los asuntos de interés general,

acatando los principios de la democracia, la pluralidad, la veracidad, la honestidad, la libertad, el diálogo y la tolerancia.

**Art 2.- Ámbito de Aplicación:** En el presente código se aplicará en la gestión y producción de contenidos que se difundan en la radiodifusora. Así también para la



# SILVERIA STEREO

## 106.9 Fm

*Una Semilla de Bendición*

adopción de varios principios básicos dirigidos a mejorar y guiar la conducta profesional del personal que labora dentro del ámbito comunicacional.

### **PRINCIPIOS GENERALES**

#### **Art 3.- MISIÓN y VISIÓN**

##### **MISIÓN**

Sembrar el desarrollo integral de cada miembro, fortaleciéndolos en principios y valores familiares, y motivándolos a proyectarse hacia la comunidad a través de programas de apoyo que fomenten la creación de un ambiente saludable y una mejor calidad de vida para las familias.

##### **VISIÓN**

Llegar a promover los principios bíblicos, disciplinas espirituales, el compañerismo y la sensibilidad por las necesidades de la familia y la sociedad, animándolos a tener un comprometido liderazgo y así cumplir con la gran comisión de hacer discípulos de Cristo.

#### **Art 4.- VALORES DE LOS COLABORADORES DE “SILVERIA STEREO 106.9 FM”**

La nómina del personal que labora en la radio está constituida por ciudadanos con varias cualidades y virtudes con muchos valores dentro de los cuales destacan la honorabilidad, el respeto, la participación ciudadana, entre otros.

Se observarán y adecuarán a cada conducta personal los siguientes valores institucionales:

- a) Honradez en el uso del tiempo y bienes de la radiodifusora.
- b) Verdad en el ámbito interno manteniendo canales de información, y en la difusión de información a la ciudadanía en general que se realice a través de la radiodifusión, así como la veracidad de la misma.
- c) Responsabilidad en cada una de las actividades que se asignen, permitiendo de esta forma un desenvolvimiento eficaz, eficiente y oportuno.
- d) Compromiso en transformar la comunicación de la localidad, y la difusión de contenidos que se den en la radio, en un aporte a la cultura, educación y desarrollo especialmente de la población indígena de la provincia de Chimborazo.
- e) Respeto en las relaciones laborales y a los superiores en todos los ámbitos del acontecer laboral.
- f) Compañerismo en la búsqueda de un trabajo en equipo que permita relaciones agradables y de confraternidad entre el personal.



# SILVERIA STEREO

## 106.9 Fm

*Una Semilla de Bendición*

**Art 5.- DERECHOS.** - El, o la o los comunicadores que labore o laboren en la radiodifusora están amparados y garantizados sus derechos conforme lo determinado en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Comunicación y su normativa conexas especialmente en lo que se refiere al proceso comunicacional, así como laboral.

### **NORMAS Y PRINCIPIOS DE ÉTICAS**

**Art 6.- NORMAS DEONTOLÓGICAS:** La Radio Silveria Stereo 106.9 FM, es y será un medio de comunicación comunitario que siempre cuidará que la información y opinión que sus miembros o empleados transmitan o estén siempre basados en los siguientes principios:

#### **1. REFERIDOS A LA DIGNIDAD HUMANA. -**

- a. Respeto a la honra y reputación de las personas
- b. Contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad
- c. Impedir la difusión de programación discriminatoria, sexista, racista o cualquiera que atente a los derechos humanos
- d. Se abstendrá de difundir contenidos y comentarios discriminatorios, donde se denote distinción, exclusión o restricción en razón de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diferencia física y otras que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología a la discriminación.
- e. Respetará la intimidad personal y familiar
- f. Respetará los derechos humanos y promoverá su plena aplicabilidad
- g. Relaciones con los grupos de atención prioritaria
- h. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos.
- i. Evitar la representación o comentario positivo de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.
- j. Abstenerse de emitir menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos, salvo el caso que, en aplicación de interés superior del niño, sea dispuesto por la autoridad competente.





# SILVERIA STEREO

## 106.9 Fm

*Una Semilla de Bendición*

- k. Proteger el derecho a la opinión y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia.
- l. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores y proyecten una visión negativa del envejecimiento.

En caso de deficiencia en la verificación, contrastación y precisión en la información difundida sobre personas, sus familiares o los asuntos a su cargo; o, de que esta información se haya demostrado como falsa o errónea, la radiodifusora rectificará esta información en el plazo de 72 horas, contados a partir de presentado el reclamo de la persona afectada. Esta rectificación se la realizará de forma gratuita en el mismo espacio, sección u horario.

En caso de que una persona o colectivo humano, que haya sido aludido por la radiodifusora, de forma que afecte a sus derechos, honra y reputación, tienen el derecho a que se difunda su réplica, en el plazo de 72 horas, contados a partir de presentado el reclamo de la persona afectada. Esta rectificación se la realizará de forma gratuita en el mismo espacio, sección u horario.

En caso de que por error se haya difundido un contenido discriminatorio, el Director y/o Administrador presentará una disculpa pública a la persona o grupo afectado en el mismo espacio.

La radiodifusora entregará a toda persona que se sienta afectada por informaciones emitidas en nuestro medio de comunicación, podrá solicitar fundadamente copias de los programas o publicaciones. Mismos que serán entregados en un término no mayor a 3 días.

## **2. CONCERNIENTES AL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS PERIODISTAS DE LA RADIODIFUSORA**

- a. Los periodistas de la radiodifusora respetarán la Constitución y la ley y los presupuestos de verificación, oportunidad, contextualización, y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
- b. Abstenerse de obtener información con métodos ilícitos;
- c. Se abstendrán de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información con métodos ilícitos;
- d. Evitarán un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
- e. Defenderán y ejercerán el derecho a la cláusula de conciencia;



# SILVERIA STEREO

## 106.9 Fm

*Una Semilla de Bendición*

- f. Impedirán la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla, a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero;
- g. No se aceptarán presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística
- h. Ejercerán y respetarán los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;
- i. Se abstendrán de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
- j. No utilizarán en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa;
- k. Respetarán los derechos de autor y las normas de citas;
- l. Abstenerse de omitir o tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;

Las labores que se realicen en la radiodifusora se las ejecutarán observando los valores de lealtad y buena fe, debiendo cada trabajador enmarcar sus objetivos a los principios y metas del canal. Los recursos deberán ser optimizados y manejados con honra, eficacia y eficiencia.

La información de la programación del canal local, así como de otra índole como costos, marketing, y demás aspectos, debe ser tratada con reserva con el objeto de que no se de uso indebido a la misma, o peor aún la sustracción de ella.

### **3. RELACIONADO CON LA PRÁCTICA DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN:**

La radiodifusora impulsará permanentemente a que los ciudadanos busquen, reciban, intercambien, produzca y difundan información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior, no existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos por la ley.

Se proporcionará información inmediata, ágil y verás a la comunidad, basada en fuentes identificadas y responsables, su accionar contribuirá el incremento del nivel de cultura de la población mediante la inclusión de programación con contenidos de ciencia, tecnología, historia, deporte, cultura, educativo y todo conocimiento útil. Además de efectuar programas de recreación musical y artística aptos para todos los sectores de la población, difundiendo actos, sucesos o eventos sociales, culturales, políticos y de otra índole permitidos en la Constitución de la República y demás Leyes que no atenten por tanto a los derechos humanos, a las buenas costumbres y a la reputación de las personas.



# SILVERIA STEREO

## 106.9 Fm

*Una Semilla de Bendición*

### Para esto la Radiodifusora:

- a. Garantizará que todas las personas accedan a la radio para ejercer su derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma, siendo estas personas responsables por sus expresiones de acuerdo a la ley. Se respetará la libertad de comentario y crítica;
- b. Se abstendrá de difundir en el canal local, publicidad-reportajes como si fuese material informativo;
- c. Cuidará de los titulares de la radio sean coherente y consistentes con el contenido de las noticias, distinguiendo de forma inequívoca entre noticias y opiniones; material informativo, material editorial y el material comercial o publicitario. Así mismo asumirá la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan a través del medio;
- d. Evitará difundir en la radiodifusora de positiva o valoratoria, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
- e. Se abstendrá de realizar prácticas de linchamiento mediático, es decir no difundirá información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública;
- f. Acatar y promover la obediencia a la Constitución, a las leyes y a las decisiones legítimas de las autoridades públicas;
- g. Promover espacios de encuentro y diálogo para la resolución de conflictos de interés colectivo;
- h. Contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad;
- i. Impedir la difusión de publicidad engañosa, discriminatoria, sexista, racista o que atente contra los derechos humanos de las personas;
- j. Promover el diálogo intercultural y las nociones de unidad y de igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales;
- k. Promover la integración política, económica, cultural de los ciudadanos, pueblos y colectivos humanos;
- l. Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
- m. Abstenerse de difundir publicidad-reportajes como si fuese material informativo;
- n. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;

**Art 7.- INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL:** La radiodifusora de adherirá al Sistema de Comunicación Social con el objetivo de:

- a. Articular los recursos y capacidades de los actores públicos, comunitarios y privados que conforman dicho Sistema para lograr el pleno ejercicio de



# SILVERIA STEREO

## 106.9 Fm

*Una Semilla de Bendición*

- los derechos de la comunicación reconocidos en la Constitución, en la Ley Orgánica de Comunicación y en otras normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano;
- b. Desarrollar e implementar mecanismos de planificación pública participativa y descentralizada para la definición, control social y adecuación de todas las políticas públicas de comunicación;
  - c. Monitorear y evaluar las políticas públicas y los planes nacionales establecidos e implementados por las autoridades con competencias relativas al ejercicio de los derechos a la comunicación contemplados en la Ley;
  - d. Formular recomendaciones para la optimización de la inversión pública y el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan Nacional de Desarrollo relacionados con los derechos a la comunicación;
  - e. Producir permanentemente información sobre los avances y dificultades en la aplicabilidad de los derechos de la comunicación, el desempeño de los medios de comunicación, y el aprovechamiento de la Ley Orgánica de Comunicación;
  - f. Producir permanentemente información sobre los avances y dificultades en la aplicabilidad de los derechos de la comunicación, el desempeño de los medios de comunicación y el aprovechamiento de la Ley Orgánica de Comunicación.

### Art 8.- PRINCIPIOS:

- a. **PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN.** - La radiodifusora dará las facilidades para la participación de los ciudadanos y ciudadanas en los procesos de la comunicación;
- b. **PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.** - La radiodifusora promoverá de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y la Ley;
- c. **PRINCIPIO DE TRANSPERENCIA.** - La radiodifusora difundirá sus políticos editoriales e informativas y su código de Ética en portales web o en un instrumento a disposición del público;
- d. **PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD Y PLURINACIONALIDAD.** - La radiodifusora garantizará la relación intercultural entre las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; a fin de que estas produzcan y difundan contenidos que reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes en su propia





# SILVERIA STEREO

## 106.9 Fm

*Una Semilla de Bendición*

lengua con la finalidad de establecer y profundizar progresivamente una comunicación.

- e. **SANCIONES.** - El incumplimiento de las normas Deontológicas establecidas en este Código podrán ser denunciados por cualquier ciudadano u organización, ante la Superintendencia de la Información y Comunicación quien emitirá un pronunciamiento conforme a derecho.
- f. **DE LOS COMUNICADORES:** Los trabajadores de la radiodifusora, están obligados a guardarse respeto y consideración, a ser solidarios en la solución de los problemas inherentes a sus actividades, promoviéndose el bien de todos, además la capacitación y formación continua para garantizar un adecuado ambiente de trabajo.
- g. **DIFUSION DE CONTENIDOS.** - La radiodifusora, como responsable de los contenidos que se difundan en su programación diaria, cuidará que los mimos puedan ser considerados como atentatorios contra los principios y valores y las normas éticas.
- h. **RESPONSABILIDAD DE LAS OPINIONES VERTIDAS EN LA PROGRAMACION.** - Los conductores o locutores de los diferentes programas en la radiodifusora, no podrán emitir opiniones o utilizar términos que impliquen cualquier forma de discriminación; de violación de los derechos y garantías constitucionales que atenten contra la unidad nacional, o que afecten a la idiosincrasia o identidad cultural de los pueblos o cualquier sector social. El medio de comunicación adoptará las medidas necesarias para establecer que el público conozca si las expresiones vertidas son de responsabilidad del medio, de los directores de un determinado programa o de terceros.
- i. **DERECHO A LA RECTIFICACIÓN.** - La Radiodifusora, atenderá todas las solicitudes por escrito de requerimientos y/o copias de material difundido durante en el desarrollo de su programación regular, y de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación, de tener un sustento real se darán paso a las solicitudes de rectificación.
- j. **DERECHO A LA RÉPLICA.** - De igual manera de acuerdo con lo que establece el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Comunicación, la radiodifusora, receptorá para su análisis todas las solicitudes de réplica y serán atendidas todas y cada de aquellas que tengan un sustento verídico.
- k. **CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS.** -La radiodifusora, realizara los ajustes necesarios en su programación a lo determinado en la Ley Orgánica de Comunicación en relación a los tipos de programas y según las franjas horarias establecidas.



# SILVERIA STEREO

## 106.9 Fm

*Una Semilla de Bendición*

- l. **PRODUCCIÓN NACIONAL:** La radiodifusora, destinará a la música de producción nacional los espacios determinados en la Ley Orgánica de Comunicación.
- m. **FINALIDAD DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN.** - La Radiodifusora, a través de sus servicios de radiodifusión, tiene por finalidad de satisfacer las necesidades del oyente en el campo de la información, la cultura, el conocimiento, la educación y el entretenimiento, así como la difusión de los valores humanos, la democracia y la identidad nacional, dentro de un marco de respeto a los derechos fundamentales de todas las personas.
- n. **OTROS.** - De igual manera forman parte de éste Código de Ética todas las normas previstas en la Ley Orgánica de Comunicación.

